OTRO SI N° 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. «CONTRATO» 3 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº.	**SM-CMC-074-2023**
CONTRATISTA:	SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. **NIT 900.758.638 – 7**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES.
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.($ 97.596.952)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES.

Entre los suscritos **DIANA PAOLA RODRIGUEZ CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.819.591 expedida en Sopó, Cundinamarca, en su calidad de Secretaria de La Mujer Equidad y Género, nombrada mediante Resolución No. 2370 del 08 de noviembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 16 de noviembre de 2022, según consta en acta N° 000483 del 16 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental No. 552 de 2020 actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca -Secretaria de la Mujer y equidad de género., con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina, **LA SECRETARÍA**, por una parte, y de otra **NANCY PAOLA CAMPUZANO,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.012.343.374 obrando en nombre y representación de SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. sociedad comercial debidamente matriculada e identificada con el NIT 900.758.638 – 7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ N° 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **SM-CMC-074-2023,** la cual se regirá previas las siguientes consideraciones: **1**. Que LA SECRETARÍA suscribió la CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SM-CMC-003-2023 (CONTRATO SM-CMC-074-2023) con **EL CONTRATISTA** el día 12 de mayo de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES**. **2**. Que, desde la estructuración técnica de las necesidades contenidas en el presente proceso contractual, la Secretaría identificó las diferentes tarifas de IVA aplicables a los diferentes ítems que componen la prestación de los servicios, de conformidad a lo reglado en el estatuto tributario colombiano. **3.** Que con ocasión de la precitada estructuración se estableció que el Anexo No 3 – Propuesta económica, era el documento oficial para la presentación de la oferta económica y dentro de dicho anexo se detallaron las condiciones tributarias de cada uno de los ítems que deben ser cubiertos por el contratista. **4.** Que el numeral 7 de la CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SM-CMC-003-2023 (CONTRATO SM-CMC-074-2023) No desagrega las diferentes tarifas de IVA descritas en el anexo No 3 que la Secretaría estableció para la determinación objetiva de los precios de cada uno de los ítems. **5.** Que en atención a lo establecido en el numeral 7 de la CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SM-CMC-003-2023 (CONTRATO SM-CMC-074-2023) a la hora de Realizar la expedición del Registro Presupuestal (RPC) se aplicó de manera errónea la tarifa general de IVA a la totalidad del contrato. **6.** Que en aras de garantizar que las tarifas de IVA a cobrar por parte del contratista sean coherentes con la oferta presentada por contratista y aceptada por la Secretaría, se hace necesario modificar el Numeral 7 de la CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SM-CMC-003-2023 (CONTRATO SM-CMC-074-2023) con el objetivo de establecer una forma de pago que responda a la clasificación de las tarifas de IVA identificadas en el estudio previo y en estricto apego al estatuto tributario nacional. **7.** Que a la fecha de la suscripción del presente OTROSÍ no se han generado pagos al CONTRATISTA **8.** Que El presente acto se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLAUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:** Modificar el numeral 7 de la

OTRO SI N° 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. «CONTRATO» 3 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.

CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SM-CMC-003-2023 (CONTRATO SM-CMC-074-2023) el cual quedará así:

"7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de ***NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE/COP ($97.596.952)*** *valor que será ejecutado con tarifas diferenciales de IVA de conformidad a lo establecido en la propuesta económica presentada por el contratista y conforme la siguiente relación: La suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 60.871.281) que será destinada a cubrir la provisión de bienes o servicios ejecutados en el marco de la relación contractual cuya tarifa de IVA sea de 0 % o estén excluidos de dicho gravamen y la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 36.725.671) que será destinada a cubrir la provisión de bienes o servicios ejecutados en el marco de la relación contractual cuya tarifa de IVA sea de 19 %.*

El departamento de Cundinamarca - Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 34.128.071) cuya tarifa de IVA es del 19 % al cumplimiento de las siguientes condiciones: Presentación y aprobación de las hojas de vida del personal que prestara el servicio de evaluación del concurso; Informe de evaluación de las propuestas presentadas por las organizaciones; Acta de entrega de placas conmemorativas y cheques simbólicos; Videos institucionales contenidos en el ítem 5 de la oferta económica y presentación y aprobación del guion y esquema básico de la recopilación de la experiencia exitosa por medio de producción audiovisual. Un segundo pago por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 60.871.281) cuya tarifa de IVA es del 0 % al cumplimiento de las siguientes condiciones: Informe de ejecución del evento que evidencie la entrega de refrigerios y el desarrollo de la presentación artística requerida en el anexo técnico; presentación y aprobación de cotizaciones de los elementos a entregar a las beneficiarias del bono de premiación discriminadas por cada una de las organizaciones ganadoras y plan de distribución logístico de entrega de los elementos de fortalecimiento. Un tercer y último pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.597.600) a la entrega del informe final de ejecución y liquidación del contrato. Todos los pagos están sujetos a la presentación de la factura y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".

Nota 1. *Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.*

OTRO SI N° 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. «CONTRATO» 3 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.

Nota 2. *EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y lo contenido en los estudios previos del proceso contractual.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 472 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca", el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSI N° 01 al Contrato de No. SM-CMC-074-2023 del 12 de MAYO de 2023 se perfecciona con la suscripción de las partes en la Plataforma SECOP II. **CLAUSULA TERCERA - INMUTABILIDAD:** Las demás cláusulas del Contrato No. SM-CMC-074-2023 del 12 de MAYO de 2023 no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente. Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el veinte (20) de junio de 2023.

LA SECRETARÍA,

(Otrosí suscrito en la Plataforma SECOP II)
DIANA PAOLA RODRIGUEZ CUELLAR
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

EL CONTRATISTA,

(Otrosí suscrito en la Plataforma SECOP II)
NANCY PAOLA CAMPUZANO
REPRESENTANTE LEGAL SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES

Proyectó: Fabian Ernesto Ramírez Cruz – Contratista (**FRZ**)
Revisó: Fernando Reyes – Abogado Contratista
Aprobó: Fabián Ricardo Herrera – Gerente de asistencia técnica territorial